

## **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA BIGAN (DESARROLLO ESPECÍFICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE AFECTAN A LA SALUD EN ARAGÓN)**

Con fecha 4 de junio de 2018, se ha recibido solicitud de informe sobre el proyecto de Orden por la que se crea la plataforma de información sanitaria denominada BIGAN.

En virtud del artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, y del artículo 13 de la Ley 2/2016, de 28 de febrero de 2018, de Presupuestos para la Comunidad autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, se emite el siguiente informe:

El Departamento de Sanidad, remite documentación relativa al proyecto de Orden de referencia, que incluye:

- Texto del proyecto Orden por la que se crea BIGAN (desarrollo específico para la explotación de los sistemas de información que afectan a la salud de Aragón).
- Memoria justificativa del proyecto de Orden por la que se establece el BIGAN emitida por Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, de fecha 17 de mayo de 2018.

El Departamento de Sanidad, a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, aborda la puesta en marcha de la plataforma BIGAN al objeto de poder valorar la información procedente de diferentes fuentes de datos del Departamento de Sanidad, de manera que permita su tratamiento para generar conocimiento aplicado a la mejora del funcionamiento del sistema sanitario, de la calidad de la atención sanitaria y, con ello, de la salud de la población de Aragón.

La creación de la plataforma precisa:

- Crear un fichero agregado con dato sanitario real anonimizado y volcado a partir de las múltiples fuentes existentes.
- Diseñar e implementar los procedimientos y la metodología para la integración, análisis y explotación de dicho fichero incluyendo minería de datos, procesamiento de lenguaje natural e inteligencia artificial en su fase avanzada de desarrollo.



- Desarrollar un portal accesible a todos los profesionales para extraer información y conocimiento a partir de los datos gestionados.
- Crear la Comisión de Control y Seguimiento del BIGAN, debiendo elaborar propuestas y aprobar documentos de trabajo, además de analizar su viabilidad técnica y económica y ejecutar aquellas actuaciones que se determinen. La integrarán un presidente, un secretario y 8 vocales.
- Crear grupos de trabajo dentro de la Comisión

El impacto económico del proyecto se valora en la memoria adjunta.

Beneficios. La implantación del BIGAN trae consigo beneficios, sin embargo, su cuantificación es una tarea compleja debido a los conceptos que deben valorarse (reducción de riesgos, personalización de la medicina, etc.)

Costes. Se han cuantificado para el periodo 2018-2020. Los recursos necesarios contemplados son los gastos de personal y la infraestructura tecnológica de computación del BIGAN.

Los gastos de personal se han calculado en función de la categoría del puesto y de su dedicación al proyecto, existiendo 11 puestos con dedicación parcial y 5 con dedicación plena.

La infraestructura tecnológica comprende las actuaciones a contratar con empresas externas, como evaluaciones de impacto y auditorias de seguridad, y la adquisición de hardware y software y su mantenimiento.

La cuantificación, valoración y distribución por anualidades se muestra en el siguiente cuadro resumen:

RECURSOS	2018	2019	2020	TOTAL
RRHH	266.053,73 €	268.403,36 €	270.776,49 €	805.233,58 €
SOPORTE	74.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €	98.000,00 €
IT	118.900,00 €	17.000,00 €	26.000,00 €	161.900,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>458.953,73 €</b>	<b>291.403,36 €</b>	<b>314.776,49 €</b>	<b>1.065.133,58 €</b>



El mayor impacto económico radica en los gastos de personal que, en un año de funcionamiento una vez realizada la inversión inicial, supone casi un 90% del total.

La financiación de la nueva actividad se realizará a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud que asumirá desde su presupuesto los costes de desarrollo, despliegue y gestión del BIGAN.

En lo concerniente a los posibles ingresos, la memoria dice que el anteproyecto, en principio, no tiene impacto sobre los ingresos públicos.

A la vista de lo expuesto en los documentos remitidos, esta Dirección General realiza las siguientes consideraciones:

**Primero.- En relación con la cuantificación**

En la memoria económica se ha recogido la relación de determinados gastos que serán objeto de incremento en el momento de puesta en marcha de la estructura e infraestructura de las actuaciones que se regulan en la futura norma.

Resulta difícil comprobar la correcta cuantificación de los gastos referentes al personal implicado puesto que no se aportan el grupo y nivel o complementos de los mismos.

Se crea la Comisión de Control y Seguimiento del BIGAN a la que se le encomienda diversas tareas pero no se concreta si la dedicación de los miembros que la componen, (bien directa o a través de la participación en los grupos de trabajo), tiene algún tipo de remuneración.

**Segundo.- En relación con los beneficios**

En la memoria se hace referencia a los beneficios que el impacto del BIGAN aportará vía mejora en la organización y uso de la información, lo que podría entenderse como una posible generación de ahorros que mitigase el impacto de los gastos, sin embargo no se aporta ninguna cuantificación de ello.

**Tercero.- En relación con la financiación del gasto**

En el proyecto nada se establece respecto a la financiación de la plataforma, es en la memoria justificativa donde se hace referencia a este aspecto y de la que se deduce que los costes derivados de la nueva actividad serán cubiertos al cien por cien por recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



### **En conclusión**

De la información aportada en la memoria económica y del contenido del proyecto de Orden, la entrada en vigor de la Orden por la que se establece el BIGAN conlleva un incremento de gasto financiado con cargo a los recursos propios de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Por consiguiente, la aplicación de la referida Orden podría tener un impacto negativo en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al que está sometida la ejecución presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, si el gasto que representa no se ve compensado con la reducción del mismo en otras actuaciones.

Lo que se informa a los efectos de su toma en consideración en la toma de decisiones que se estimen oportunas.

Firmado electrónicamente  
Manuel Galochino Moreno  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,  
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA